ACTA DE SUSPENSION N° 1
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 319 de 2018

OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DE PATOLOGÍA, ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL SALÓN COMUNAL LOS MONJES, EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, BOGOTÁ D.C

FECHA DE SUSCRIPCIÓN : 28 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIACIÓN : 18 de febrero de 2019
PLAZO DE EJECUCION : Seis (6) meses
FECHA DE TERMINACIÓN 1 : 17 de agosto de 2019

SUSPENSION 1 : 17 de agosto de 2019
TIEMPO SUSPENSIÓN 1 : hasta el 22 de octubre de 2019
FECHA DE REINICIACIÓN 1 : 23 de octubre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 2 : 23 de octubre de 2019

VALOR TOTAL DEL CONTRATO : $ 127.109.677

CONTRATISTA : **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA**

En Bogotá D.C., el día dieciséis 16 de agosto de 2019, se reunieron el Contratista **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA** representado legalmente por **JUAN JACOBO PINILLA RODRIGUEZ** y la Alcaldesa Local de Engativa, **ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN,** con el fin de suscribir el ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 319-2018 celebrado entre las partes, quienes acordaron la suspensión del Contrato por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS HABILES, lo anterior con sustento en la "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL" la cual expone lo siguiente:

"(…) JUSTIFICACION TECNICA:

Teniendo en cuenta que el objeto del Contrato de Consultoría 319 de 2018 es "Realizar el estudio de patología, análisis de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del Salón Comunal los Monjes, en la localidad de Engativá, Bogotá D.C.", dentro de las obligaciones del contrato de Consultoría es la entrega de licencia de construcción del Salón Comunal Los Monjes, la cual debe ser emitida por la curaduría urbana. Sin embargo, no es tramitable la licencia de construcción sin la obtención del documento de anuencia por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP. Por lo anterior, el contratista solicita un plazo de sesenta y siete (67) días hábiles para la obtención de licencia de construcción y documento adicional por parte del DADEP, discriminados así: Cuarenta y cinco (45) días hábiles para el estudio y aprobación de licencia de construcción por parte de curaduría, y por otra parte, veintidós (22) días para la obtención de documento adicional (anuencia) por parte del DADEP.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Contrato de interventoría, representado por el CONSORCIO 49 – 2019, presenta solicitud de Suspensión No. 1 mediante radicado No. 2019-601-018202-2, en el que expresa"(…) es pertinente precisar que para el trámite de la licencia de construcción es necesario tener la anuencia que emite el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP y esta tiene un plazo máximo de 22 días para la

realización del documento, adicional a esto la curaduría urbana tiene u plazo máximo de 45 días pata el estudio y aprobación de la licencia de construcción, por consiguiente la Consultoría solicita la suspensión del contrato No 319 de 2018 por una duración de 67 días hábiles…" y considerando que por tratarse de un trámite con terceros, el profesional de apoyo a la supervisión acepta las consideraciones y justificaciones antes expuestas. Por tal razón se avala y se recomienda la Suspensión No.1 al contrato de Consultoría 319 de 2018.

Sin embargo, se aprobará la Suspensión No. 1 solamente por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, desde el 17 de agosto de 2019 hasta el 22 de octubre de 2019 y fecha de terminación del 23 de octubre de 2019, con la salvedad que, si al término del vencimiento de la Suspensión No. 1 no se ha obtenido la licencia de construcción correspondiente, se dará continuidad de suspensión por los términos solicitados por el contratista para la obtención de las aprobaciones ante las entidades competentes.

Así las cosas, se observa la necesidad de aprobar suspensión N°1, a partir del 17 de agosto de 2019 hasta el 22 de octubre de 2019 inclusive y se reinicia a partir del veintitrés (23) de octubre de 2019.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2019.

POR EL FONDO

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN
Alcaldesa Local de Engativá

POR EL CONTRATISTA

JUAN JACOBO PINILLA RODRIGUEZ
C.C. 80.073.609 de Bogotá
Representante Legal
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

Proyecto: Carlos David Támara Flórez / Profesional de Apoyo - AGDLE Contratos
Gabriel Hernández Támara / Profesional de Apoyo – AGDLE Infraestructura
Revisó: Edna Lorena León Saavedra/ Profesional de Apoyo – AGDLE Contratos

ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION N° 1
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 319 de 2018

OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DE PATOLOGÍA, ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL SALÓN COMUNAL LOS MONJES, EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, BOGOTÁ D.C

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: 28 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIACIÓN	: 18 de febrero de 2019
PLAZO DE EJECUCION	: Seis (6) meses
VENCIMIENTO DEL PLAZO	: 17 de agosto de 2019
SUSPENSION N° 1	: 17 de agosto de 2019
TIEMPO SUSPENSIÓN N° 1	: hasta el 22 de octubre de 2019
FECHA DE REINICIACIÓN N° 1	: 23 de octubre de 2019
FECHA DE AMPLIACION SUSPENSION N° 1	: 23 de octubre de 2019
TIEMPO SUSPENSIÓN	: hasta el 15 de diciembre de 2019
FECHA DE REINICIO	: 16 de diciembre de 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION	: 16 de diciembre de 2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: $ 127.109.677
CONTRATISTA	: **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA**

En Bogotá D.C., el día veintitrés 23 de octubre de 2019, se reunieron el Contratista **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA** representado legalmente por **JUAN JACOBO PINILLA RODRIGUEZ** y la Alcaldesa Local de Engativa, **ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN,** con el fin de suscribir el ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN N°1 del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 319-2018 celebrado entre las partes, quienes acordaron la ampliación suspensión del Contrato por el término de CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS CALENDARIO, lo anterior con sustento en la "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL" la cual expone lo siguiente:

"(…) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Teniendo en cuenta que el objeto del Contrato de Interventoría 319 de 2018 es "Realizar el estudio de patología, análisis de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del Salón Comunal los Monjes, en la localidad de Engativá, Bogotá D.C.", dentro de las obligaciones del contrato de Interventoría es liquidar el Contrato de Consultoría y la liquidación está supeditada a la entrega de licencia de construcción del Salón Comunal Los Monjes, el cual debe ser emitido por la curaduría urbana. Sin embargo, no es tramitable la licencia de construcción sin la obtención del documento de anuencia por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

En el Formato de Modificación Contractual "MODIFICACIÓN No. 1" de "Suspensión No.1" "(…) el contratista solicita un plazo de sesenta y siete (67) días hábiles para la obtención de licencia de construcción y documento adicional por parte del DADEP. Cuarenta y cinco (45) días hábiles para el estudio y aprobación de licencia de construcción por parte de curaduría, y por otra parte,

veintidós (22) días para la obtención de documento adicional (anuencia) por parte del DADEP. "(…) Sin embargo, el término se realizará por un tiempo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, desde el 17 de agosto de 2019 hasta el 22 de octubre de 2019, con la salvedad que, si al término del vencimiento de la Suspensión No. 1 no se ha obtenido la licencia de construcción correspondiente, se dará continuidad a los tiempos solicitados por el contratista para la obtención de las aprobaciones ante las entidades competentes."

Dado que al acercarse la fecha de cumplimiento de la Suspensión No. 1 no se ha podido tramitar el documento adicional (anuencia) por parte del DADEP y la licencia de construcción por parte de curaduría, tramite a cargo de terceros, el Contrato de Consultoría 319 de 2018 solicita Ampliación a la Suspensión No. 1 por los siguientes causas:

1. *El poder otorgado por la Alcaldía Local de Engativá, tuvo errores en la información de identificación de la arquitecta apoderada, por lo que fue devuelto a la entidad a través del Radicado No. 2019-601-023499-2. La Alcaldía Local de Engativá envía nuevamente a la interventoría el documento de poder ajustado a través del Radicado No. 2019-602-042171-1.*

2. *Con fecha del 08/08/2019 se solicitó al DADEP por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, concepto del Salón Comunal Los Monjes de la Localidad, el cual fue respondido al FDLE a través del Radicado No. 2019-601-019453-2. Frente a este radicado, la interventoría manifiesta que el concepto carece de información, ya que es un documento de tenencia y no de anuencia. Por lo que se debe realizar una nueva solicitud de Anuencia.*

3. *El Contrato de Consultoría 319 de 2018 solicita a la Alcaldía Local de Engativá a través de Radicado No. 2019-601-024530-2 "(…) prórroga a la suspensión del contrato de consultoría por 60 días hábiles…". Sin embargo, el Contrato de Interventoría 320 de 2018 solicita un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario para el estudio y aprobación de licencia de construcción por parte de curaduría. A lo anterior, el Consorcio 29 – 2019 a través de radicado No 2019-601-023785-2 solicita que: "(…) la interventoría se permite RECOMENDAR LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN solicitada por la Consultoría con la observación de que se tramite por un término de 45 DÍAS CALENDARIO…"*

4. *El contrato de la referencia en la CLAUSULA CUARTA-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO indica "El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, b) Por mutuo acuerdo, siempre que ellos no se causen perjuicios a la entidad, ni deriven mayores costos para esta.*

En virtud de lo anteriormente expuesto por la interventoría, en la solicitud de Ampliación a la Suspensión No. 1 mediante radicado No. 2018-601-023785-2 y considerando que por tratarse de un trámite por terceros, el profesional de apoyo a la supervisión acepta las consideraciones y justificaciones antes expuestas. No obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá autoriza la Ampliación a la Suspensión No. 1 por un término mayor a lo solicitado por el Contrato de Interventoría, de cincuenta y cuatro (54) días, toda vez que, el contratista debe radicar ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y luego del

concepto de éste, radicar a Curaduría Urbana para la gestión de licencia. Lo anterior, para la obtención de las aprobaciones ante las entidades competentes.

La Ampliación a la Suspensión No. 1 del contrato de Interventoría 320 de 2018, presentada por el contratista interventor CONSORCIO 49 – 2019 se estipula por el término de cincuenta y cuatro (54) días calendario, desde el 23 de octubre de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2019, con fecha de terminación final de 16 de diciembre de 2019."

Así las cosas, se observa la necesidad de aprobar la ampliación a la suspensión N°1, a partir del 23 de octubre de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2019 inclusive y se reinicia a partir del 16 de diciembre de 2019.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2019.

POR EL FONDO

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN
Alcaldesa Local de Engativá

POR EL CONTRATISTA

JUAN JACOBO PINILLA RODRIGUEZ
C.C. 80.073.609 de Bogotá
Representante Legal
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

Proyecto: Carlos David Támara Flórez / Profesional de Apoyo - AGDLE Contratos
Gabriel Hernández Támara / Profesional de Apoyo – AGDLE Infraestructura
Revisó: Edna Lorena León Saavedra/ Profesional de Apoyo – AGDLE Contratos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Alcaldía Local de Engativá

ACTA DE REINICIO
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 319 de 2018

OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DE PATOLOGÍA, ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL SALÓN COMUNAL LOS MONJES, EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, BOGOTÁ D.C

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: 28 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIACIÓN	: 18 de febrero de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN	: Seis (6) meses
VENCIMIENTO DEL PLAZO	: 17 de agosto de 2019
SUSPENSION N° 1	: 17 de agosto de 2019
TIEMPO SUSPENSIÓN N° 1	: hasta el 22 de octubre de 2019
FECHA DE REINICIACIÓN N° 1	: 23 de octubre de 2019
FECHA DE AMPLIACION SUSPENSION N° 1	: 23 de octubre de 2019
TIEMPO SUSPENSIÓN	: hasta el 15 de diciembre de 2019
FECHA DE REINICIO	: 16 de diciembre de 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION	: 16 de diciembre de 2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: $ 127.109.677
CONTRATISTA	**: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA**

En Bogotá D.C., el día dieciséis 16 de diciembre de 2019, se reunieron el Contratista **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA** representado legalmente por **JUAN JACOBO PINILLA RODRIGUEZ** y la Alcaldesa Local de Engativa, **ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN,** con el fin de suscribir el ACTA DE REINICIO del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 319-2018 celebrado entre las partes, quienes acuerdan REINICIAR la ejecución del contrato a partir del 16 de diciembre de 2019, según lo estipulado en el acta de ampliación a la de Suspensión N°1.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019.

POR EL FONDO

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN
Alcaldesa Local de Engativá

POR EL CONTRATISTA

JUAN JACOBO PINILLA RODRIGUEZ
C.C. 80.073.609 de Bogotá
Representante Legal
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

Proyecto: Carlos David Támara Flórez / Profesional de Apoyo - AGDLE Contratos
Gabriel Hernández Támara / Profesional de Apoyo – AGDLE Infraestructura
Revisó: Edna Lorena León Saavedra/ Profesional de Apoyo – AGDLE Contratos